

terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004), deberá proceder al abono de euros (25,20•), correspondiente a la ocupación de 3,00 m<sup>2</sup> de vía pública durante 20 días, desglosados de la siguiente forma:

\* El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m<sup>2</sup>: 0,42•

\* Número total de días desde 11 de abril de 2007 hasta 11 de abril de 2007: 20 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 25,20•.

3.º- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 25,20•, deberá hacerse efectivo en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en la C/.. Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

\* La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

\* De no estar conforme con la presente liquidación, podrá Vd. interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.13 de 7-5-99), art. 18.4 del

Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

4.º- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D.ª SIMONA RUAR WAHNON, con CIF: 45.284.017-F, domiciliado en CALLE EJERCITO ESP AÑOL, 21 P02 B, que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25,20•), correspondiente a la ocupación de m<sup>2</sup> de vía pública durante días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, justificante original que acredite el pago efectuado.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.